



miquelgili@coac.net

**Miquel GILI CUADRAS. Arquitecto 30.09.1981, miembro 11.358.1 del C.O.A.C.**

De Julio a Noviembre se celebra el **Congrés d Arquitectura 2016**, uno de cuyos ámbitos es la práctica profesional, realidad en la que se inserta la presente comunicación. Me voy a referir al seguro de Responsabilidad Civil.

Se describe ahí la experiencia personal en el asunto, 35 años de ejercicio como Arquitecto en la realización de proyectos, urbanismo y dirección de obras, con múltiples intervenciones como perito en juzgados y Tribunales. Lo que aquí interesa es la experiencia en la gestión y la realidad de los seguros, compartida con muchos compañeros Arquitectos de Catalunya a través de una amplia diversidad de encuentros, conversaciones y comunicados en los últimos años.

El propósito de esta aportación es ser de alguna utilidad en los casos demasiado frecuentes en que el profesional es víctima de situaciones que pueden escapar a su control. Ficciones, tramoyas y actores diversos que le sumergirán en un mundo donde medran individuos, organizaciones y entidades de las que irá descubriendo comportamientos insospechados. *El águila de la sabiduría levanta el vuelo al anochecer* (Cuando ya se ha perdido el día).

Alguna organización o entidad quiere impedir la libre exposición de estas opiniones, misión y objetivo del Congreso. El recurso a la intimidación por parte de esas gentes ha de resultar estéril si el conjunto de los Arquitectos se impone por encima de estructuras con diversos grados de obsolescencia y/o caducidad.

El comunicado que sigue se ha redactado en castellano, ya que interesa a todos y cada uno de los 40.000 compañeros Arquitectos de toda España, que cada día se juegan su vida y la de su familia sin plena consciencia de lo que ocurre.

# EN LOS CAMPOS DE CENTENO



## LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ARQUITECTO

**Un conocido Arquitecto ha declarado que la nuestra es una profesión de riesgo.** Lo que construimos mueve mucho dinero y eso atrae a gente que quiere sacar parte.

Estamos en condiciones, decididos y dispuestos a asumir defectos y daños, a resolverlos pronta y eficazmente. Errores y defectos reales. Perjuicios que efectivamente se hayan producido. Las reclamaciones legítimas no han de ser discutidas. Las actuaciones o indemnizaciones han de producirse sin demora alguna.

Distinguimos las ficciones, los daños inexistentes, las demandas interesadas, los constructos procesales “...para aprovechar la garantía...” El fraude socialmente consentido. El soporte en falsos informes periciales. La difamación y el deterioro de la relación del Arquitecto con sus clientes. Un proceso gradual de experiencia e información, no exento de sufrimiento, angustia y daños que va a requerir nuestra personal participación activa.

Cuando esa reclamación se produce, cuando algunos huyen o disimulan, la tormenta arrecia y tus emociones te impedirán ver. Intereses, fantasías, ruidos, sombras. Nada es lo que parece. El viento agita el centeno. Puedes estar perdido. ¿Qué hacer? Todo tiende ahora al mayor daño. *(Cuando el zorro oye gritar al conejo, acude; pero no en su ayuda)*. No te precipites, no corras, pues el campo limita con abismos invisibles.

Debes asumir la situación, tan pronto como puedas. Deberás coordinar (y vigilar) abogados, peritos, aseguradoras. Examinar al detalle los contenidos y los hechos. Establecer las evidencias, realizar reconocimientos detallados y sobre todo estructurar la exposición completa del asunto. Parte de ese esfuerzo puede ser ahogado por mentiras, falsedades, rutinas y sesgos prejudiciales. Deberás persistir y quizás durante bastantes años. Tus intereses NO son idénticos a los de quienes deberían compartirlos. Sus prioridades tampoco. Para eso está el seguro. No ¿?

El seguro como institución nace de un pacto entre iguales. Su origen es el tráfico naval, hace miles de años. Una galerna o el encuentro con los piratas significaba la ruina del armador (del patrón, del capitán, de los marinos, etc.). Un consorcio podía asumir esas pérdidas individuales, con la contribución de todos los que debían poner

cada día su actividad y su vida en riesgo. La catástrofe se asumía y la actividad comercial en su conjunto no resultaba gravemente afectada. La protección era efectiva.



Cuando se venden seguros, el concepto inicial ha variado. Ahora se trata de mercadotecnia. La actividad principal es la venta de pólizas y el cobro de las primas. Cuando el siniestro (real o ficticio) ocurre, los intereses divergen. En el caso de RC, si la condena es solidaria, conviene no ser el primero en pagar. Cualquier excusa sirve y si no la hay, se busca. Mientras tanto, el asegurado habrá de soportar el embargo de todos sus bienes. Quizás deberá demandar a la aseguradora por incumplimiento y asumir mientras la ruina personal, profesional y familiar. Si la información depende de la aseguradora, ahora enfrentada, le llegará con retraso, no la tendrá en absoluto o será falsa y si ha cedido sus derechos a la defensa, el perjuicio se agravará. Esa es la situación objetiva. Los factores en presencia.

Para la entidad financiera no es más que una actividad económica. Para el profesional, asegurar su actividad es un requisito ineludible para ejercerla. Para el asegurador, la función radica en la sostenibilidad:  $I + R = S + C$  (Ingresos por pólizas + rendimientos de los capitales anticipados y remanentes = Siniestros más costes de defensa y estructurales) Sólo es eso. Con un margen de beneficio (del 1 al 3 % sobre la facturación). La opción es simple: Eficiente defensa frente a los falsos siniestros o reducción de los costes operativos, en perjuicio de la solvencia.

La tranquilidad es un intervalo entre dos guerras (la que aún no ha terminado y la que ya comienza). Esa fase en que la ignorancia hace fácil la vida. Mera ilusión. *Sólo los muertos llegan a ver el fin de la guerra (Mac Arthur)*. Tu mente interfiere con la realidad. Sólo el 2 % (dicen) de la auténtica percepción se filtra a través de los sentidos. Debemos trascender la mente superficial. Ilusiones, sorpresa, miedos, prisas, deseos. No sirve rumiar tristemente los sentimientos. El hombre que piensa es un animal enfermo. Se trata de mantener el proceso perceptivo abierto (*sin que eso te canse, dice Napoleón*). **Armonizar la mente para asegurar la actuación y el pensamiento correctos.** En esas condiciones, la realidad emerge. Actúa con determinación (*El valor es bueno, dice Nietzsche*). No sobrevalores a tus adversarios, no te creas nada, examínalo y espéralo todo. Habrás de basar tu seguridad en la fuerza moral y en el trabajo, no en las fantasías.

Colectivamente debían realizarse las actuaciones dirigidas a resolver esas situaciones a medio y largo plazo. Buscar el cambio en la percepción social de ciertas actividades. Perseguir directamente los delitos de falso testimonio y falsa pericia. Desarrollar un

aspecto ético de la actividad de los peritos y su base en la auténtica cualificación. Experiencia, conocimiento, examen detallado de los hechos, discernimiento y determinación. Fácil es de ver que son cualidades y actuaciones excepcionales, cuya ausencia explica la aleatoriedad de los procesos.

La situación del asegurado es pasiva, ignorante de la legislación e interpretación de las pólizas, ausente de la gestión, de los procedimientos, con información sesgada y sin capacidad de previsión ante la evolución de los hechos y sus consecuencias. En este amplio espacio vacío se van a desarrollar los acontecimientos, fuera del control del afectado. Fuera del control, pero no de los efectos. En mi caso, la aseguradora acabó de pagar en el 2013 una reclamación del 1.999. Eso fue cuando los Tribunales les obligaron, ya que tuve que demandarla. Los actores ejecutaron ya la sentencia de primera instancia en el 2.000. Ahora el gato se desvanece y sólo queda la sonrisa.



La inhibición es impensable. ¿Cómo avanzar en el centeno? Es fácil: 1º Un pie, después el otro. Orienta **te**. Debes construir un algoritmo dinámico. Representar la situación y las activaciones siempre hasta la resolución final. Deja constancia de todo, tiempo, manifestaciones, documentos. La información es importante y *si no lo sabes todo, no sabes NADA*. Verifica los hechos y resultados. Adapta continuamente el algoritmo a cómo evoluciona la situación. Busca inmediatamente ayuda. Deberás contrastar, evaluar, planificar y actuar sin que nada se te escape. Necesitas un investigador y un analista. La percepción es un proceso. El entendimiento trata de huir con explicaciones reduccionistas. Se trata de mantener el criterio abierto frente a los condicionantes externos y también frente a tus propios prejuicios. A lo largo de los años hemos hecho amigos, que nos pueden ayudar. Solo no puedes distinguir ni ejecutar lo necesario. Pide ayuda a tus compañeros. Te sorprenderá ver que Dios está en todas partes.

El *modus operandi*: Un día (te) me llega un buró fax., de un abogado: “*Proceda a la inmediata reparación de los graves defectos estructurales en el edificio de...* ” ????. Yo mismo vivía en el edificio desde hace unos 10 años. Llamo al dicho abogado. No contesta. Voy inmediatamente a su despacho. No está. Vuelvo cuando me dicen. Nada ¡¡. Me llama el aparejador que también ha recibido su comunicación. Al fin, consigue hablar por teléfono con el dicho abogado: *¿Qué pasa?.....pues.....no tengo ni idea*. Hablamos con algunos vecinos, parece que se trata de unas goteras (el edificio lleva 10 años terminado). Contratamos una empresa especializada para revisar, limpiar y sellar todo el tejado. A los pocos días aparece un vecino que resulta ser policía y consigue expulsar a los operarios, intimidándoles con la inmediata detención. Me entero y denuncio los hechos al juzgado. El buró fax se ha remitido unos pocos días antes del vencimiento del plazo de 10 años del Art. 1591 C.C., a los solos efectos de interrumpir la prescripción. Se cursa la reclamación a la aseguradora. Dos años después llegará una voluminosa demanda, en la que las goteras se han ampliado. Las

pequeñas fisuras, se han convertido en graves grietas estructurales por asentamiento diferencial de la cimentación. No se señala qué pilar se ha asentado ni se indican fisuras en elementos estructurales. Al no encontrar nada, han reventado las paredes de cerramiento y dicen que han encontrado una placa de porexpán que tiene 2 cms. de grueso en vez de los 3 cms. del proyecto. Unas manchas de óxido en el hormigón visto, les hacen decir que las armaduras se están oxidando, por carecer del recubrimiento necesario. Se traslada a la aseguradora. Hay veinte días para contestar. Redactamos un informe exhaustivo, encargamos un reconocimiento completo y peritaje para acompañar a la contestación de la demanda. Se aporta la documentación extensa, fotografías, etc. Vista pública (tres años después). Sigue la deposición de la perito nombrada por el juzgado. Transcribimos algunas de sus respuestas que constan grabadas:

*La norma del aislamiento térmico aplicable al edificio ¿Sabe Vd.Cuál es? Responde: ¿La EH 91? Minuto 16,56 Es la NRE AT 87 Se le informa. No lo recuerdo No la ha estudiado esta norma para emitir su informe pericial ¿? NO (Esa es la respuesta) ¿Qué calcula esta norma? Respuesta: ¿Los recubrimientos mínimos de las armaduras?...ahora no recuerdo. De nuevo le preguntan: ¿La NRE AT 87, no sabe Vd. lo que regula? NO (es la respuesta) Esto quiere decir norma reglamentaria de aislamiento térmico (se le informa) ¿Habitualmente, no la ha utilizado? ..... NO (es la respuesta) El Arquitecto que diseñó el edificio (eso fue en 1998) aplicó esta norma. ¿Puede decir si eran correctos los cálculos? Responde: ...la ha aplicado NRE AT 87. NO (otra vez) minuto 16.59 Altura y zona climática (donde está el edificio) ¿La sabe?...NO ¿Deben realizarse unos cálculos? ..... SI ¿Si son correctos, estamos cumpliendo? ..... SI En el informe pericial aportado constan los cálculos. ¿Los recuerda? .....(respuesta) NO El coeficiente K, que es exigible, ¿Lo sabe?...NO La norma NTE QTG se cumple ¿?... Le pregunto si ha comprobado Vd si se cumple... SI Los requerimientos de estanqueidad ¿? No los recuerda. Referido al folio 517 anexo 3.3 a la contestación que se le muestra. ¿Incumple algún tipo de.....? Respuesta: En este detalle no. ¿Sería correcto que el aislamiento es la suma de los componentes? ¿Cuántos metros comprobó? Respuesta dos o tres zonas 4 o 5 m2. Como mucho. (Miente. No comprobó NADA) Minuto 17.05 .....Pregunta ¿Es un problema de cálculo? Respuesta: Es un problema de ejecución.....Si no se ejecuta de la manera correcta, no va a cumplir. En la misma respuesta "...habría que calcularlo, si el espesor de 2 o de 3 da el coeficiente". Pregunta ahora el abogado del Arquitecto Técnico, también demandado: ¿Qué genera el óxido? Respuesta: Aumenta el volumen. Desprendimientos de hormigón. Han pasado 13 años. ¿Vd. Ha visto algún desprendimiento?...NO Vd. No hace ninguna mención al informe de la parte demandada. Respuesta.....Me basé en mi visita y en los extremos que se me han pedido, que es el informe del Sr. \_\_\_\_-. (perito de los demandantes) Repetida (sobre el óxido) minuto 17.08... Sólo el informe de la actora y mi visita. Sobre las fisuras.... Dice la perito: El asentamiento diferencial requiere un estudio mucho más extenso. Sería un problema de suelo o cálculo de la estructura....Otras responsabilidades. En cuanto a la fachada, ¿Vd, conoce estos requisitos? Respuesta: No los conozco. ¿Cómo los calculamos? Interviene la juez: Eso ya está contestado sr. letrado. Al fin responde la perito: probablemente se puede.*

En base a lo expuesto en la prueba pericial, la juez de 1ª instancia declara probados los defectos planteados en la demanda y condena solidariamente al promotor, constructor, arquitecto y aparejador. Ante notario y algunos vecinos como testigos, realizamos un reconocimiento, testificales e informe, base de la querrela criminal que

interponemos contra los peritos. El juzgado (otro) la acepta y el ministerio fiscal dispone que el asunto se investigue. Diversos recursos se resuelven a nuestro favor, en base a las evidencias aportadas. Continúan las diligencias dispuestas por el juzgado. Mientras tanto, la Audiencia Provincial valorará las pruebas en el recurso de apelación.

Son los mismos abogado y perito que ya tuvieron éxito en una reclamación el año 1999: A partir de un hecho incidental construyen el argumento. La aseguradora "asume" la defensa. No nombra perito ni hace reconocimiento alguno. Es una época de mucho trabajo y lo dejo todo en sus manos. Un "compañero" perito nombrado por el juzgado dispone la re cimentación de todo el edificio. Sin dato válido ni cálculo alguno. Le mando mis preguntas por escrito. No contesta las fundamentales. El abogado de la aseguradora no le hace objeción alguna. De hecho ni acude a recoger el peritaje (El hecho consta en la sentencia y es una clave de convicción de lo jueces). Declarados culpables solidarios. Ejecutan la sentencia de primera instancia en el 2.000. Nos comunican la sentencia 4 meses después (el abogado de la aseguradora, claro está). Ya he comentado las consecuencias. Costó 275.477,59 Euros + muchos otros gastos y efectos dañosos. Cuando la historia se repite, investigamos: De los actos propios de los demandantes se revela el montaje: Antes de la sentencia definitiva ya sabían (por otro geotécnico) que no se podía pilotar a 8 m. de profundidad, pues había una base de roca Eocénica a – 1 metros. Los comunitarios demandantes no percibieron ni un duro. Más de la mitad lo cobró su abogado, como consta declarado en posteriores actuaciones. Actúan en "cuota litis", eso es, van a resultas "de lo que saquen". El resto fue sustraído para pagar obras inexistentes. Interponemos querrela criminal y presentan documentos falsificados. Se asustan y se querellan entre ellos, discutiendo quien se quedó con el dinero. Siguen las diligencias en vía penal. La aseguradora defiende al perito, que también tiene un seguro, aunque insuficiente. En un proyecto redactado por un arquitecto técnico, para justificar las obras, se incrementan las cargas un 2.600 % en algunos pilares. La evidencia es sólida y el fiscal dispone que continúen las diligencias en vía penal. Han pasado 17 años y prevemos unos cuantos más. Creemos que vale la pena. Quizás algún día, con los cambios necesarios, la aseguradora comprenda que la propia defensa no es sólo un derecho, sino un deber. La cuestión es si resulta prudente esperar, incluso si es posible esperar. Todo eso no pasa porque sí. Para formar un investigador se requieren algunos años y una buena base cultural, discernimiento, etc. También experiencia en el oficio, independencia de criterio, etc. Se ofrecen cursos de capacitación para peritos, de dos horas, hasta dos o tres días. La persona humana cuya actuación como perito del juzgado se ha descrito, cobró 400 Euros para hacer este dictamen y para decir lo que dijo. Como no cabe nada bueno de otros que intervinieron, es mejor no decir nada. Miseria, indignancia moral, civil, económica, profesional, psicológica, intelectual. Competir en este campo no nos haría mejores. Algunos comportamientos y personas han de cambiar, pues son parte del problema y no de las soluciones.

Utilicemos nuestras instituciones y desarrollemos agrupaciones de Arquitectos que puedan ayudar y actuar en estos asuntos. Busquemos las personas para hacerlo. Participemos ahora y cuando lo necesitemos podremos contar con esa ayuda. La entropía de las instituciones y el interés inmediato de los que medran en ellas son los obstáculos que debemos vencer. Abundan los casos, algunos realmente extremos. Un hombre solo lo tiene muy difícil, sino contase con la ayuda de otros compañeros. Lo primero es asegurar la información a los 40.000 arquitectos de toda España y al mismo número de Arquitectos Técnicos. Debemos entender que, en eso coincidimos con Constructores y Promotores y que el típico recurso de algunos abogados, de

echar la culpa al otro, ocasiona pérdidas a todos. No es difícil identificar a los culpables. (Uno de ellos se refleja en nuestro espejo). Indolencia, dejadez, impaciencia. *“Todos los males del hombre se deben a la impaciencia y a la negligencia”* (Como lo ha dicho una de las mentes más lúcidas del siglo XX, no hace falta indicar su nombre).

Poco servicio nos hace el reflexionar si no nos mueve a la acción. TODOS podemos contribuir a señalar las cuestiones y promover las actuaciones que han de resolverlas. Resumo algunas de las que se han planteado en los últimos años.

**1.- Indefensión.** Se produce cuando el demandado cede sus derechos al abogado de la aseguradora. Ahora controla tu vida un ser distinto a ti y que desconoces. La primera víctima es la información, que vendrá sesgada según las conveniencias dictadas por la entidad financiera. En ese desconocimiento fundamental se gestarán las consecuencias. De hecho, las leyes (LCS, LOSSP, etc.) no las han confeccionado los usuarios del servicio, sino los prestadores. También las expresan en las pólizas y las interpretan a su entera conveniencia. Aun así, pueden fácilmente incumplirlas y si no hay control ni acciones legales, el daño es irreparable. Los procedimientos impuestos por la CEE para la protección del consumidor en este sentido, son totalmente ineficaces. La situación de incertidumbre y vulnerabilidad se va a manifestar en diversos ámbitos, momentos y períodos de tiempo: Al asumir, verificar, defender, gestionar, depositar. Las sentencias de primera instancia ya son plenamente ejecutables y los demandantes suelen carecer de escrúpulo alguno, amén de actuar con impunidad y presunción de la condición de víctimas. Obviamente, los profesionales que dirigen las actuaciones quieren obtener su dinero lo antes posible y ejercerán la máxima presión. La línea de defensa trivial, basada esencialmente en echar la culpa a otro, conduce habitualmente a la condena solidaria. Cuando te llega el embargo de tus bienes, pueden decirte que la aseguradora *“ya ha depositado SU parte”*. Respuesta falaz, ya que el seguro cubre la indemnidad patrimonial del Arquitecto. La condena solidaria permite a los demandantes exitosos ejecutar los bienes de cada uno, a su elección, por el importe total (Coste I.V.A. Costas, etc.) Así que TU parte es TODA la parte, el total de la condena. Cuando te des cuenta de lo que ocurre, especialmente al quedarte sin tus recursos económicos, inmuebles, vehículos, etc., no tendrás más remedio que demandar a la aseguradora. La resolución puede durar de un año a dos o tres y mientras tanto carecerás de recurso alguno y habrás de seguir una dieta forzada de adelgazamiento (tú y tu familia). Tengo sobre la mesa el fax: *“Nos hemos enterado de que te han embargado el coche. Ya te dijimos que no tuvieses nada a tu nombre”*. La aseguradora no suele ser condenada en el pleito principal ya que prefiere mantenerse oculta, para evitar la acción directa (Art. 76 LCS). Su responsabilidad se limita a la que tenga contigo, es decir, a su interpretación de una póliza que has firmado sin leer y a una legislación que desconoces del todo. Es por eso y por lo que seguirá que has de considerar muy bien lo que estás haciendo si decides ceder tus derechos y/o confiar en lo que te digan. Es cierto que las mutualidades son una buena solución ya que su objeto son los socios y no el lucro. La tensión entre equilibrio de ingresos–gastos y la protección efectiva de los socios puede resolverse con equidad y eficacia, claro es con un trabajo considerable. Es cuando

esas entidades pierden su perspectiva y la misma estructura es ya un fin en sí misma, que han de regenerarse. El objetivo principal es el equilibrio (dinámico) económico y financiero. Hoy en día, no nos creemos nada. Como decía sir Winston Churchill: No creo en estadísticas que no haya falsificado yo, personalmente. El mes de Enero de 2.015, un adolescente de 17 años entrega en el instituto Viaró, de BCN su trabajo de Navidad, que le había encargado el profesor de economía. Entre diversas opciones, eligió Abengoa y, con el solo examen de las cuentas de 2.012 y 2.013 evidencia los problemas estructurales, fondo de maniobra negativo, etc. que la llevan a la quiebra. Ésta se produce pocos meses después, con un pasivo de 27.356 millones de Euros, el 24 de Noviembre de 2.015. Las grandes auditoras no habían visto problema alguno. Deloitte ingresó 20 millones de euros los tres últimos años por auditar las cuentas de Abengoa. A finales de 2.015 se hunde en la bolsa. El mayor fiasco en toda la historia de España.

Es claro que se requieren formas de control asociativas y nosotros, los Arquitectos, estamos en las mejores condiciones de organizarlas y ejercerlas.

**2.- Fraude.** Generalizado. Socialmente aceptado. Defraudación que encuentra soporte en muchos profesionales dispuestos a decir lo que sea por unas monedas. Ni siquiera es indispensable la indicación expresa y puede ser peor la ignorancia que la mala intención. Radica en déficits culturales i formativos seguramente insalvables y en la tolerancia que tenemos a agrupaciones y entidades cuya operativa es puramente formal, de cobertura y mantenimiento de los intereses personales de quienes constituyen su estructura. El cambio ahí, con ser de lo más necesario, es también difícil por el secuestro de la operativa y el desentendimiento de los profesionales afectados. Los costes de este fraude son simplemente insoportables para las entidades aseguradoras y son causa directa del mal funcionamiento de algunas de éstas, lo que repercute en el asegurado. El demandado, en nuestro particular caso, no suele ser el defraudador directo, a diferencia de lo que ocurre en otros ramos de seguros. Se requiere una continua labor de exposición pública y la eliminación de la impunidad y el prejuicio. El coste es sin duda muy elevado, pero creo que no se trata de una opción. A título de ejemplo, recordemos un edificio conocido por todos, del área metropolitana de BCN. Edificado en los 70, estaba revestido de baldosas cerámicas. Algunas se desprendieron, lo que motivó la necesaria protección de la vialidad con redes. Se designaron brigadas y se establecieron turnos de vecinos para hacer caer más baldosas y magnificar los daños. En ese edificio viven más de 2.000 personas. No se manifestaron reparos morales a estas actividades claramente delictivas. El coste de reparación sobrepasó los 1.000 millones de ptas. de la época. Sólo con que se hubiera caído una, la situación podría haber evolucionado igual. Incluso aunque la caída no hubiera sido accidental. El nuestro es un país bastante apañado, donde prima ignorar los hechos, mirar hacia otro lado, usar la astucia y el disimulo, más que la inteligencia y el trabajo y sobre todo no molestar a nadie, para llegar tranquilamente a la jubilación.

**3.- Demanda.** Impune y de probable éxito, con independencia de su contenido. Fisuras leves serán "*graves grietas estructurales*" y los daños se mezclan con defectos, vaticinios de ruina, inhabitabilidad y pérdida del bien básico. Después buscarán y hallarán quien les firme todo eso. Obviamente se excluyen de esa reflexión los siniestros reales, que hay que asumir. Me refiero pues sólo a la charca donde viven los diversos seres que conviene considerar. Suelen operar en la confusión por acumulación. Es como si te echasen encima un camión de desperdicios, con la



obligación de examinar detalladamente el detrito en el breve plazo que tienes para responder. Cualquier demora es de grave peligro, toda prisa es igualmente arriesgada. Si eres un guerrero ninja, quizás sobrevivas. Si no, necesitas ayuda. Ese puede ser un momento de mayor peligro. Las fases por la que pasarás son conocidas: Negación, rebeldía, culpabilidad, queja, resignación y muerte. (Más o menos). Uno de los problemas será la ignorancia, que no es lo que no se sabe, sino las mentiras que se toman en serio. Los falsos expertos y el “*no te preocupes de nada*”. Hay que decir que en este punto, los intereses del profesional demandado y de la aseguradora son idénticos. La cuestión radica en los procedimientos. El representante legal no puede dirigir ya que la base no es procesal sino fáctica. El conocimiento ha de ser exhaustivo y solo puede alcanzarse en una investigación y análisis detallados. Siempre bajo la dirección del profesional afectado que es quien conoce los hechos y puede exponerlos y documentarlos. Esa actividad no ha de limitarse al término para contestar, sino que debe mantenerse hasta la liquidación del asunto (pueden ser bastantes años). Sabiendo lo que ocurre, el profesional no puede aceptar sin control la argumentación de su representante, ya que la formula en su (TU) nombre. Cualquier inexactitud, falsedad y omisión será una vía abierta al contrario.

**4.- Prueba.** A los juzgados y tribunales no llegan los hechos, sino una representación de los mismos. Sesgada, intencional, incompleta y a menudo incompetente. Además, sobre este constructo actuarán las diversas percepciones, lo que alejará el asunto de su base fáctica. Documental, testifical, reconocimientos, periciales. Lo determinante será el criterio si es que alguien de los presentes lo tiene, con la determinación necesaria para exponerlo. Unido todo ello a una confianza ilimitada en que, en algún momento se encontrará la persona capaz del discernimiento necesario. NO aportes nunca nada falso. Tampoco aportes nada en tu contra o ambiguo, por mucho que lo pidan. El que demanda es quien debe probar. Que trabajen ellos ¡¡¡. No pongas en olvido que todo lo que digas se va a tergiversar, a utilizar, a aprovechar. No estás ahí para negar los hechos. Si realmente ha pasado algo, lo cubrirá el seguro. Lo importante es no comerse un nabo que nada tiene que ver. No echas la culpa a nadie. Tal vez no haya culpa alguna. No eludas los asuntos. No te precipites. En fin, ya puedes intuir que el principal enemigo que tienes eres.....TÚ mismo. **D.D.** Discernimiento y determinación. No hagas ni digas lo que te piden que digas. Sólo tú eres el responsable. La ley procesal impide la retención de pruebas en espera de la oportunidad, lo que puede motivar la precipitación. Ese asunto va a requerir la absoluta implicación del demandado. Prueba testifical. En cuanto a la adversa, examina con cuidado todo lo que dicen, incluso la postura, énfasis, etc. Es tu responsabilidad tener preparadas las re-preguntas. La gente siempre habla de más y somos transparentes. Tus propios testigos has de elegirlos por su integridad y estabilidad, ya que van a ser coercionados en las re-preguntas. Es tu responsabilidad especificar qué quieres aclarar exactamente, en este punto. Todos están obligados a decir verdad, pero poco hay más falso que los recuerdos. Incluso en sucesos del mismo momento, se dan versiones muy diferentes. Todas son armas de dos filos y, en manos de un ingenuo, muy peligrosas. Puedes dejarte aconsejar o mejor informar, pero en modo alguno dejar que te dirijan. Prueba pericial. NO es una prueba, para nada. Es de alucinación que, con lo que llegan a escribir los denominados “peritos”, eso sea una prueba. No es más que una opinión, sólo eso. Pues bien, para el juez, ES una prueba. La propia ley dice que hay que evaluarla, en base a las evidencias y argumentación, pero eso no siempre se hace y muy pocas

veces se hace bien. Así que.....consigue aportar tu propia prueba pericial, soportada en evidencias fácticas. De hecho ahí es donde radica la cuestión. No des nada por sentado, no olvides absolutamente nada.

**5.- Periciales.** Los peritos de parte son tan importantes como el designado por el juzgado. El juez no puede admitir las conclusiones de los dictámenes sin valorarlos. Los de parte vendrán sesgados ya que, si fueran dubitativos o pudieran perjudicar al actor o a la defensa, simplemente esa parte no los aportaría. El límite de este sesgo es incierto y varía entre la responsabilidad penal por mentir, la negligencia, ignorancia en diversos grados, incapacidad, incoherencia y contradicción. No todos los profesionales que ejercen de peritos están capacitados para distinguir la base, efectos y responsabilidades de sus propios actos. Casi todos se sienten plenamente seguros para decidir, opinar y prejuzgar los actos de los demás. Experiencia, razonamiento, percepción e inferencia lógica, son cualidades que se suponen con carácter general a individuos cuyo mérito es haberse apuntado a una lista, pagar una cuota y entregar parte de lo recaudado a la organización que se encarga de distribuir las listas en los juzgados. (En Barcelona, una de la mayor expansión les cobra el 50 %). Una vez más, la situación de los Arquitectos es privilegiada al contar con gran número de profesionales experimentados. La realidad es la inhibición y que nuestras listas no están en las mesas de los secretarios de los juzgados. Se da la paradoja que el ministerio fiscal nos admite las querellas criminales, en base a la documentación y prueba aportada y exige la investigación, cuando la aseguradora se inhibe y las instancias profesionales dicen que no pueden hacer nada. Es clara la necesidad de contar con un servicio donde aportar las denuncias y las pruebas y con la apertura de investigación interna en todos los casos en que no pueda descartarse la actuación culpable.

**6.- Inhibición.** Dejación en manos de terceros del derecho y del deber de la autodefensa. Escasa implicación en los procedimientos y en la exposición de los hechos. Es inaceptable e inasumible. Nadie puede asegurar nada en esas condiciones. Los costes por esta causa gravan a todos los asegurados y provocan en breve plazo la quiebra de la aseguradora o el abandono del ramo. Una posible solución sería graduar una franquicia relacionada con los daños y los comportamientos, implicando al asegurado en el coste de los futuros siniestros. Aparte del daño estructural, la dejadez perjudica especialmente al profesional mismo, que sólo alcanza un tiempo (corto) de tranquilidad en esa beata somnolencia ignorante.

**7.- Vista preliminar.** Te dirán que no hace falta que acudas. Es lo que quieres oír. Es mentira ¡¡¡ Los abogados no quieren que les veas y que te des cuenta de lo que hacen y sobre todo de lo que NO hacen. ACUDE siempre, incluso con un ayudante o compañero. Toma notas de todo y pide después la grabación y video. Ahí se discutirá la prueba pericial, quien debe practicarla, etc. OJO con todo eso ya que si te meten un gol ahí, lo aprovecharán hasta el final.

**8. Vista pública.** No esperes nada. Sólo observa. La última a la que he asistido duró bastante más de nueve horas. Seguidas. Sin salir. Incluso la juez, etc. El sinsentido es increíble, las reiteraciones. No podrás hablar ni salir al paso de los abusos, de las mentiras. Tu abogado estará distraído en el momento crucial y no verá la oportunidad. La caída de la glucosa hace que a los 30 minutos pocos entienden algo. No vayas solo. Necesitas observadores para contrastar lo ocurrido, las impresiones con el video (todo queda grabado). Tenlo todo preparado. Evalúa la

conducta de los co-demandados. Ten preparados documentos en el mismo acto, por si puedes mostrarlos.

**9. Querella.** Inmediatamente. No esperes ¡¡¡¡. Si has constatado mentiras, falsos testimonios, actúa. Pruébalo adecuadamente (actas notariales que certifiquen documentos gráficos, reconocimiento ante testigos, pruebas de laboratorio, etc. etc.). Tramita enseguida una querrela criminal contra los que hayan falseado los hechos. Los motivos de inadmisión son expresos y si presentas un principio de prueba y no cometes infracciones procesales, no cabe la inadmisión. Solicita la prejudicialidad penal, con suspensión del pleito civil hasta que se verifiquen los hechos. Asegura la imparcialidad de la prueba ya que necesitarás una nueva prueba pericial independiente. Verás cómo algunos se quitan la piel de lobo y corren como conejos a eludir su responsabilidad o a esconder lo que han estafado y desviar la responsabilidad a sus cómplices.

**10. Sentencia.** Lo primero es que has de tener TU abogado, ya que necesitas estar inmediatamente informado de lo que ocurre. La aseguradora te informa cuando les conviene a ellos. En mi caso tardaron cuatro meses, por lo que ya no se podía recurrir. Toda la gestión es crucial en estos asuntos. Claro es que nos gustaría dejar todo en manos de alguien competente, pero no es posible (ese alguien, simplemente, no existe). Léela al detalle analiza las cuestiones y coméntala detalladamente con tu abogado. Contrasta y verifica las informaciones y su interpretación. Bueno, esta sentencia ya es plenamente ejecutable. Si eres condenado solidario respondes del total, no de TU parte. De todo y puedes ser embargado por la totalidad. Verifica que la aseguradora deposite en los plazos que establece la LCS. Piensa que ellos aún no han comparecido para nada y el sujeto del embargo eres sólo tú. Por eso también necesitas tu propio abogado. La parte adversa se va a lanzar sobre ti, sin miramientos. No lo dudes. Su abogado quiere cobrar y no va a esperar nada. Incluso si pierden la apelación, la indemnización irá contra sus clientes, no contra él.

**11. Apelación.** Otra vez lo de siempre. Tienes un plazo muy breve. No aceptes lo que te preparen. Debes tener ya establecidas tus Consideraciones, ya que es tu responsabilidad elaborarlas como un documento abierto, ya desde el primer día de la demanda. No es cosa de reaccionar a lo que te digan, a lo que te hagan. Nada de eso¡¡¡. Mira a largo plazo, desde el primer día. La segunda instancia es donde has de resolver el asunto, a partir de la propia observación de cómo ha ido lo anterior. Hemos encontrado magistrados que muestran un criterio muy distinto a los tribunales de instancia. En todo caso, necesitan argumentos, evidencias y es nuestra responsabilidad exponerlos y establecerlas.

**12. Gestión.** Las aseguradoras optan finalmente por indemnizar para cerrar el asunto. Normalmente al Arquitecto le conviene reparar, para desalentar las pretensiones de lucro de los demandantes y también para poner las cosas en su sitio, si se consigue verificar el falseamiento de la situación. Eso implica mayor dedicación y el acuerdo con el promotor, constructor, aparejador, etc. No escojas la salida fácil: Lleva al matadero. La ejecución de sentencia puede conllevar un pleito más largo que el principal. De hecho conozco uno que viene del 2.003 y durará algunos años más.

**13. Sentencia firme.** No olvides considerar todas las opciones. Quienes te hayan perjudicado pueden no resultar impunes. Se abre el término para la responsabilidad agravada de los falsos peritos, negligencia de abogados, incumplimiento de la aseguradora, insolvencia de los codemandados, etc. Todo el mundo es responsable de sus actos (me dicen que excepto el rey). Bueno, jueces incluidos. No abandones. Si hiciéramos eso los abusos se limitarían. Como es natural, los cruzados preferían

lanzarse sobre poblaciones indefensas (*matarlos a todos que Dios reconocerá a los suyos iii*). Otra cosa era cuando aparecía el ejército turco en imponente formación. Entonces sobraba el botín, para correr.

**14. A modo de síntesis.** Si algo define al Arquitecto es la responsabilidad. El deber. Eso conlleva la correcta percepción, resultado de un proceso continuo de entendimiento y verificación. Un proceso esencial que guía nuestra determinación y las actuaciones que de ella se derivan. Proporcionar la conveniente información y perspectiva en esos asuntos prácticos es la finalidad de lo expuesto.